



LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS COMO SUJETOS DE DERECHOS

M.D.H. Evelyn Cerdas Agüero

Introducción

El siguiente trabajo presenta una aproximación a las percepciones que se tienen acerca del derecho a la participación que tiene la infancia, al reconocimiento de las y los niños como sujetos y actores de una sociedad que está en constante cambio. Considerando que efectivamente ha sido una población invisibilizada y no considerada como constructores activos de una sociedad, relegándolos a un ámbito de neutralidad y futuros actores.

El reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los niños y las niñas implica necesariamente que tengan una mayor participación, para lo cual, de acuerdo con Macpherson, es necesario que haya un cambio previo de la desigualdad social y la conciencia de la sociedad acerca del reconocimiento y respeto de los derechos de los niños. Pero estos cambios, efectivamente, solo se pueden lograr cuando aumenta la participación democrática, una participación que sea inclusiva y no exclusiva de los niños reconocidos como sujetos de derechos que forman parte de la sociedad.

El reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los niños y las niñas implica necesariamente que tengan una mayor participación, para lo cual, de acuerdo con Macpherson, es necesario que haya un cambio previo de la desigualdad social y la conciencia de la sociedad acerca del reconocimiento y respeto de los derechos de los niños. Pero estos cambios, efectivamente, solo se pueden lograr cuando aumenta la participación democrática, una participación que sea inclusiva y no exclusiva de los niños reconocidos como sujetos de derechos que forman parte de la sociedad.



Es necesario reconocer que la participación no se limita al ámbito político o electoral, ya que este sólo precisa la participación en su expresión mínima, la participación es un derecho humano y viene siendo, a la vez, un resultado de una cultura y expresa reconocimiento de los sujetos sociales como actores y no únicamente como ciudadanos.

¿Qué es la participación?

Se habla de participación cuando las personas asisten a reuniones, cuando se manifiestan a favor o en contra de algo, cuando se reúnen, cuando participan en procesos electorales, cuando realizan algunas tareas como campañas de alfabetización, cuando toman decisiones, cuando opinan etc. La participación es una de las condiciones necesarias que hacen posible la paz y la democracia, pero esta no se puede hacer realidad si no hay libertad, diálogo, igualdad, responsabilidad, tolerancia y reconocimiento de los derechos del otro.

La participación es un concepto abarcador y amplio y "es por sí misma una experiencia que genera salud y educación porque promueve relaciones solidarias, afectivamente positivas y nos permite tener un conocimiento más amplio" (IIDH, 1997: 20). Además le permite a las niñas y los niños ser actores sociales, constructores de la realidad, formar sus propias visiones de mundo y conocer las que tienen otros. La participación conlleva aprendizaje y desarrollo personal, tolerancia y reconocimiento de los derechos de los otros porque es mediante la participación que las niñas y los niños aprenden a respetar ideas, opiniones, creencias y a dar sus propios puntos de vista.

Pero debemos reconocer que la participación no se debe condicionar a la "ciudadanía", el estatus de ciudadano o ciudadana ha reducido, limitado y neutralizado las posi-

bilidades de participación de la niñez, especialmente en el ámbito político pero que se ha extendido creando una cultura negadora de la participación de la niñez en todos los ámbitos.

La participación reconocida como un derecho y no un fin último es un instrumento para ejercer otros derechos, la participación activa, consciente y libre constituye un factor de reconocimiento de la propia dignidad, un fortalecimiento



de la conciencia de igualdad, un avance hacia el desarrollo humano. Esto se refiere a ejercer la función de actor social y formar parte de los procesos de construcción de la identidad. El desafío está precisamente en contribuir al desarrollo de la capacidad de generar una participación responsable y una opinión propia y crítica lo cual es algo que este sector social debe aprender constantemente siendo a la vez un reto para la educación.

La participación es un derecho que es interdependiente con otros derechos que conlleva a los niños y niñas a un desarrollo más pleno, con igualdad de derechos para un desarrollo integral en la sociedad. Permite que sean constructores de la realidad social en la que se desenvuelven, y es en este aspecto donde se puede mencionar que la partici-

pación tiene un rol importante como un derecho humano de las niñas y los niños para lograr el cumplimiento de otros de sus derechos y de desarrollo en la sociedad, de esta manera el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que:

"...el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,..."

Para lograr esto es necesario que los niños y las niñas tengan una participación protagónica de forma integral, que se promuevan sus capacidades, que sean reconocidos como sujetos de su individualidad, actores en los diferentes contextos en los que se desarrollan (familia, comunidad, escuela, organizaciones), y que sean reconocidos como sujetos de derechos.

La participación se enmarca como derecho de los niños y las niñas en la Convención sobre los Derechos del Niño en los siguientes artículos:

Artículo 12.1 Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Artículo 13.1 El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por

escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

Artículo 14.1 Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Artículo 15.1 Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

El derecho a la opinión indica no solo la opinión, sino libertad, visibilidad, identidad, que esta opinión sea tomada en cuenta, el derecho a escuchar y ser escuchados, indica el reconocimiento del otro como un sujeto que tiene los mismos derechos y responsabilidades que yo.

Este derecho se relaciona con el de la libertad de expresión, ya que las niñas y los niños pueden no solo decir lo que piensan sino sus ideas, críticas, opiniones, aspiraciones, y pensamientos. También está relacionado con el artículo referente a la libertad de pensamiento, y de conciencia, generando una visión de sujetos de derechos con responsabilidad individual y social, que aportan a la construcción de una sociedad y una realidad.

El derecho a la libertad de asociación se dirige a emprender y construir relaciones sociales a formar parte de grupos y el reconocimiento de los otros como iguales, implicando tolerancia, no discriminación, igualdad y solidaridad; pero, además, al derecho de brindarles las herramientas necesarias para que se organicen libremente.

Sin embargo, opinar no es decidir y uno de los retos que esto conlleva es que la sociedad civil y el Estado escuchen la opinión de los niños y las niñas y darles el peso social que merecen. Sin invisibilizarlos y sin la negación del recono-

cimiento de sus derechos, es por esto que es necesaria una participación democrática para la cual, según Macpherson (1981), es preciso un cambio en la desigualdad social y la conciencia social, pero también un cambio educativo.

Es en este punto donde se puede tomar en consideración las herramientas que la sociedad debe dar a la niñez para que ejerzan sus derechos, el espacio para su participación y el espacio educativo que les brinde los instrumentos necesarios para aprehender sus derechos y ejercerlos. Sin embargo, hay que considerar que la sociedad no puede brindar estas herramientas sin una conciencia de reconocimiento y respeto de los derechos de las niñas y los niños que forme parte de los contextos sociales y de la cotidianeidad.

Son indispensables nuevas oportunidades, el respeto y el reconocimiento de sus derechos, la igualdad y la aceptación de su participación, considerarlos como sujetos de derechos y no objetos de protección. Por lo tanto no es menos importante comprender que la participación tiene una exigencia, que esta sea libre, que sea una expresión, reflejo y resultado de las otras libertades y de sus otros derechos.

La negación de la participación

El adultocentrismo ha generado culturas negadoras de los menores de edad como individuos con derecho a la participación social de forma significativa y que responda a su dignidad como seres humanos. Se ha enfocado en lo que Cussinovich llama "la participación diferida o postergada", considerando a la niñez como el futuro de la sociedad, o sea, como futuros actores sociales y políticos, pero que están ausentes del mundo de los adultos como sujetos-actores de la realidad actual. Se genera un ocultamiento social o una "opacidad" de las niñas y niños como actores individuales y

de la infancia en general como actor colectivo, su negación de participación en lo político, social y como ciudadanos.

Las sociedades democráticas han excluido o limitado la participación de los menores de edad, donde el imaginario colectivo tiene representaciones sociales de la infancia, las cuales legitiman y presentan como neutral, escasa, o inexistente su participación.

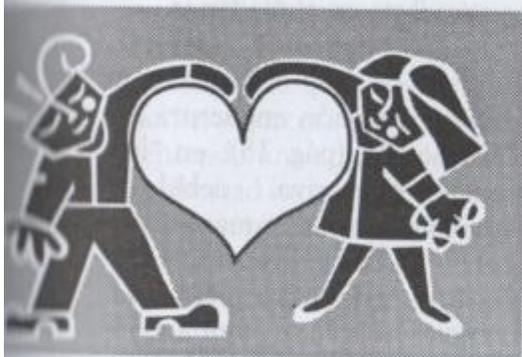
La generación adulta establece las normas y puede a la vez fundar expectativas de conducta que le den ventaja de control social, a esto es lo que Escobar llama, "orden establecido", este orden vigila para que la conducta individual se ajuste a las normas, y no más bien educar y construir conjuntamente para que no se genere una cultura plasmada de los intereses de los adultos que someten, neutralizan e invisibilizan a la niñez generando desigualdades sociales. Es evidente que los factores de desigualdad sugieren concepciones de los niños y las niñas no-actores sociales y políticos.

El hecho de tener una cierta edad tiene varias consecuencias, además de las biológicas, psíquicas en lo que se refiere a aptitudes mentales y algunas consecuencias mentales que asignan según Escobar (1978:24) un "status específico que conlleva deberes, derechos y conductas, que a su vez dependen de la totalidad del sistema cultural" en el que se vive. La edad lo que conlleva es a situar al individuo frente a determinadas oportunidades y alternativas en la sociedad y en su vida.

En una sociedad como la costarricense, los adolescentes no han logrado su instrucción completa, y éste es más tomado como niño que como joven adulto, está bajo una autoridad paterna o materna por lo general y sus responsabilidades

más bien no aumentan en lo social o económico sino se determina más por el ámbito académico; se le ubica más en una "situación marginal y transitoria" (Escobar, 1978: 24).

La realidad es que en la sociedad se desarrollan una serie de dinámicas que logran obstaculizar que las niñas y los niños sean sujetos plenos de sus derechos, Waltzer reconoce una relación de subordinación, donde personas como los niños y las niñas pueden estar atrapadas "... en alguna relación de subordinación, en la cual aprende una 'civilidad' más sumisa que independiente y activa". Se les coarta su independencia y autonomía a la cual tienen derecho de acuerdo con su edad, pero es en estas circunstancias que según Kymlicka (1996:12) tenemos que "... reconstruir la red asociativa... bajo nuevas condiciones de libertad e igualdad."



Sin embargo, un sistema más participativo no bastaría por sí solo para eliminar las desigualdades y la discriminación en la sociedad contra los niños y las niñas, esto significa, según Macpherson (1981: 114), "que la poca participación y la desigualdad social están tan inextricablemente unidas que

para que haya una sociedad más equitativa y más humana hace falta un sistema político más participativo" y no sólo un sistema político, sino sistemas inclusivos y menos discriminatorios e instituciones más democráticas que permitan la participación y la inclusión de la niñez. Sistemas tan esenciales como la familia, la escuela, la comunidad que son los entornos más inmediatos de la niñez donde deben abrirse espacios de participación y educativos generadores de cambios.

Las niñas y los niños como sujetos sociales

Todo ser humano es un sujeto por ser una persona y viceversa, se es un sujeto social por ser miembro de una comunidad social, se es un sujeto social para ser un actor social, pero existe la necesidad del reconocimiento del niño y la niña como sujetos, como individuos actores, como un sujeto que se construye y construye, y la realidad es que las sociedades los han invisibilizado y han neutralizado su condición de actores sociales. En este devenir no es posible hacer una separación del individuo con su situación en el contexto social, de aquí se desprende el hecho de que el niño como sujeto es un actor que tiene derechos y deberes que deben serle reconocidos en este para que ejerza sus libertades y derechos. Es esencial el reconocimiento del niño y la niña como sujeto-actor y no como objeto pasivo de protección a la espera de un futuro que los convierta en ciudadanos.

Ser sujeto y desarrollar esta condición encuentra su razón y explicación, según Cussinovich (pág. 18), en "las prácticas socializadoras y la acción educativa... debido a que el ser humano es por definición educable, humanizable, transformable, donde la educabilidad del ser humano es la proclamación de su grandeza, de su estructura y estatura espiritual como proyecto; aquí radica no solo su originalidad individual, sino su posibilidad de permanente novedad, la matriz psicosocial de su autoestima, de su ininterrumpida reubicación frente a sí mismo, frente al otro y a los otros". Podemos entonces decir que ser protagonista en un proceso de participación, político, de identidad cultural, de relaciones sociales, de construcción requiere un trabajo educativo que genere y guíe los procesos de construcción, el reconocimiento y respeto de sus derechos, así como el de sus educadores que los instruyen a ejercer una participación activa.

La participación activa de la niñez constituye un paso importante en el desarrollo de su identidad personal y social para ejercer sus derechos y ser constructores en los sistemas sociales de los que forman parte. El hecho de participar le ofrece la posibilidad de ser reconocido como persona y sujeto social, se le reconocen sus derechos y libertades. Es por esto que, según Cussinovich (pág. 81), "la relación niño/a-adulto en el marco del interés superior del niño/a exige simultáneamente la afirmación de su protagonismo y que el adulto no renuncie a su propio protagonismo" significa que las relaciones con los adultos no deben categorizarse como adulto versus niño/a, sino como juntos, como interacciones plasmadas de autonomía, relaciones solidarias a partir de lo que es el otro, su individualidad y sus derechos para enfrentar los desafíos como conjunto.

Para lograr que la niñez tenga una participación plena en la esfera social, lo cual es su derecho y su oportunidad, es necesario que sean educados para ejercer un papel más activo y ejercer su libertad como sujetos sociales de derechos; teniendo una concepción de responsabilidad como base de la libertad humana que garantiza su efectivo ejercicio. Una responsabilidad individual que "inscribe la libertad humana en el horizonte de apertura al otro y a los otros, pero fundamentalmente en el horizonte de la propia individualidad como garantía de que la libertad no devenga en individualismo, en autoritarismo, en negación del otro como libre... sino como una relación y aceptación del otro..." (Cussinovich, pág. 21), esta aceptación permite el reconocimiento y respeto de los derechos humanos del otro, sin distinciones o discriminaciones que conlleven a desigualdades o a la anulación de su autonomía.

Frente a este panorama es necesario asumir que el reconocimiento y aceptación de las niñas y los niños como sujetos sociales y actores debe darse en las relaciones sociales

y debe reconocérseles como sujetos de derechos humanos; lo que implica que al ser sujetos de derechos son actores sociales que deben brindárseles espacios de participación en procesos de construcción (apropiación de derechos, reconocimiento, respeto y promoción) de una cultura de paz, igualdad y libertad, lo cual mejora la calidad de vida y abre las puertas hacia un desarrollo pleno y más participativo.

La importancia de la familia en la participación infantil

La familia tiene una importancia primordial en la sociedad ya que el ser humano desde el momento de su nacimiento, empieza a formar su personalidad y a construir o aprender estrategias que le ayudarán para hacer frente a la realidad. Esto se logra mediante la interacción con el entorno y en este caso, el entorno familiar, que es el más inmediato. Es en la familia donde el niño y la niña se identifican con un contexto de participación o no y donde se le empiezan a conceder o no espacios y herramientas para participar y ejercer sus derechos. Porque es en la familia donde parecen existir y poseer *"procesos exclusivos y especiales que son mayores que el ámbito de la personalidad individual y que trasciende a cada integrante"* (Day et al., 1995 en Vega y Cordero, 2001: 201)

Las dinámicas presentes en la interacción familiar durante la infancia son fundamentales debido a que en los primeros años de vida es cuando hay una apropiación de las actitudes respecto de las funciones o roles asignados y los derechos que se deben disfrutar. Por lo tanto, en estas interacciones y dinámicas es en las que se deben reconocer y respetar los derechos de las niñas y los niños, que no siempre se hacen realidad y es en la asignación de roles donde se generan desigualdades y discriminación contra la niñez.

Podemos decir que la familia como elemento natural o construcción social, se ha caracterizado a lo largo de la historia como un factor clave en el desarrollo de los niños y las niñas y por ende en el reconocimiento y respeto de sus derechos. Es un elemento importante en el desarrollo de la niñez debido a que la forma en que el entorno de los niños y las niñas apoye cada una de las etapas de su desarrollo durante su crecimiento, y en la medida en que se respeten o violen sus derechos (su dignidad humana, su derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación), determinará cómo será su vida y su desarrollo. (UNICEF: 2000)

Es fundamental considerar que del reconocimiento y respeto de los derechos humanos, de las condiciones, características y relaciones presentes en la familia, depende el desarrollo de las niñas y los niños, el equilibrio su vida futura, su desarrollo, así como la potenciación de las capacidades para enfrentarse o adaptarse a las condiciones sociales.

Si en la familia no se potencian las capacidades para la participación se están irrespetando una serie de derechos de la niñez que conllevan a limitar su desarrollo pleno, sus capacidades y sus libertades. Esto se evidencia porque existe un fuerte vínculo entre la transformación social y la familia, el cual se hace manifiesto por medio de diferentes formas como los valores, los comportamientos y las actitudes (Vega y Cordero, 2001), relaciones y dinámicas en la familia, que repercuten en el entorno y en el futuro de la niñez. Cuando estas interacciones se fundamentan en la apropiación de los derechos humanos, es decir en su reconocimiento y respeto, las relaciones y dinámicas familiares son dirigidas a un mejor y más armonioso desarrollo de sus miembros, especialmente de las niñas y los niños.

La realidad es que en las familias se ha desarrollado una serie de dinámicas que logran obstaculizar que las niñas y los

niños sean sujetos plenos de sus derechos, predominando el mundo de los adultos, realidad que ha llevado a la niñez a una sumisión, a una falta de autonomía y libertad generadora de opacidad de sus derechos, limitando su desarrollo y basando sus relaciones en relaciones de poder adultocentristas que evidencian relaciones de desigualdad.

La familia se ha reconocido a través del tiempo como una institución encargada de garantizar la sobrevivencia y protección de sus miembros para su desarrollo, pero estas funciones no son suficientes sin tomar en cuenta, el respeto y reconocimiento de derechos humanos dentro de su espacio, así como las posibilidades de participación y de desarrollo pleno para una mejor calidad de vida.

Las responsabilidades de la familia no solo se circunscriben a la sobrevivencia y la protección, sino que la familia es reconocida como fundamento de un proceso que "conduce a la construcción del tejido social y, por lo tanto, como una instancia que prepara las condiciones para el desarrollo del sentido de comunidad en la sociedad." (Vega y Cordero, 2001:21), cumpliendo funciones educativas generadoras de instrumentos para un desarrollo más integral y participativo.

Asumimos, entonces, que la familia se ha concebido como "... uno de los elementos articuladores del proceso de integración social. A ella se le asigna un papel primario en el proceso de socialización produciendo y transmitiendo valores y prácticas sociales...". (Vega y Cordero, 2001:21)

Estas prácticas y valores no siempre generan el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de quienes la integran y no han sido generadoras de espacios y herramientas de participación para la niñez. La familia se puede decir que

ha surgido como una forma de aprehender la realidad, pero desde el ámbito privado ha estado regido, por diferentes poderes y mecanismos de coerción (UNICEF/UCR, 1999).

La familia como espacio primario es donde se reconocen y protegen los derechos de los niños y las niñas, pero a la vez puede convertirse en un ámbito nocivo e invisibilizador de sus derechos, viéndolos como un sector de los más vulnerables en función de los roles, estereotipos, características etarias, relaciones de género y condiciones culturales que les han sido atribuidos en la sociedad.

Pero la familia debería ser un lugar de prácticas democráticas y relaciones sin violencia, que propicien el respeto de derechos humanos y la dignidad humana; de manera que sea uno de los principales ámbitos en el cual se dé la apropiación de estos derechos como inherentes al ser humano. La familia constituye un espacio que de una u otra manera debería democratizar, según plantea Vega y Cordero (2001), diferentes esferas en su interior, como las relaciones económicas, el reconocimiento recíproco de las personas que la conforman y la igualdad de oportunidades.

Al constituirse como un espacio de orden primario donde se desarrollan procesos de socialización e individualización, es trascendental que las personas adultas interioricen y tengan como valores los derechos de las niñas y los niños, considerándolos como sujetos de derechos. Aunque las niñas y los niños tienen derechos y así se estipula en diferentes instrumentos jurídicos, las personas que están a su alrededor son quienes están llamadas a respetar sus derechos para así hacerlos realidad en la convivencia y en las relaciones sociales. Para que estos procesos se desarrollen de forma efectiva, es necesario que el grupo también se desarrolle de forma plena, siempre reconociendo que al ser la familia un sistema social, es también un sistema de procesos de interacción entre los

actores que la conforman, implicando así que el sistema es una trama de estas relaciones que pueden ser ideales para la construcción de una sociedad garante de los derechos humanos, más democrática y participativa.

Conclusión

Es fundamental reconocer que la participación es uno de los elementos transformadores de las sociedades, y es parte de los derechos que tienen los niños y las niñas para su desarrollo, es por eso que se les debe reconocer el derecho de participar y educarlos para que asuman la responsabilidad que esto conlleva. Esto implica que se les debe abrir los espacios adecuados y darles las oportunidades educativas requeridas para este ejercicio. Es en la democracia donde es necesario que se *“provean condiciones para el pleno desarrollo de las capacidades humanas esenciales de todos los miembros de la sociedad”* (Bobbio, 1991), dentro de estas —capacidades esenciales— está la participación, y dentro del término— todos los miembros de la sociedad— se encuentran también, los niños y niñas.

Es claro que el reconocimiento y respeto de los derechos de la niñez requiere un equilibrio entre derechos y responsabilidades, debido a que la democracia no puede asegurarse solo con la creación de controles y equilibrios o procedimientos institucionales sino que también depende de decisiones responsables de las personas y de las formas de vivir en sociedad, que influyen de manera significativa en la realización de los derechos humanos de los niños y las niñas.

Por ende es necesaria una comprensión y una práctica, por parte de la sociedad civil y especialmente de la familia,

con conciencia, implicando que lo que la niñez necesita para reivindicar sus derechos no se puede obtener mediante la coerción, discriminación o desigualdades sociales. Dado la existencia de las interacciones sociales y dinámicas sociales, los derechos humanos fundamentales de las niñas y los niños sugieren esencialmente ser reconocidos, respetados y protegidos, por la familia como grupo primario, por la comunidad como entorno inmediato y por el Estado como promotor de iniciativas que se desarrollan por medio de programas, servicios (UNICEF, 1998) y medidas legislativas; y por la sociedad en general como ámbito de interacción. Es por esto que los derechos humanos se refieren a un "deber ser" y a un "deber hacer", implicando así que deben ser respetados, reconocidos y hacerse realidad en la cotidianeidad.

Es trascendental que en una democracia existan espacios adecuados para la participación de la gente en la toma de decisiones y en este caso de la inclusión de menores de niños y niñas en estos procesos. Sin olvidar que las democracias no son todas iguales, se debe tomar en cuenta que sí deben estar caracterizadas por la búsqueda de decisiones, proyectos, objetivos e instituciones que promuevan el respeto a la dignidad de las niñas y los niños y su desarrollo pleno.

Existe la necesidad de un reconocimiento efectivo de los derechos fundamentales, sociales y políticos de la niñez, que conlleven a su participación activa y efectiva, que a la vez viene constituyéndose como un desafío y una forma forma de organización que exprese un compromiso con la sociedad civil en un estado democrático y de derecho.

Reconocer a los niños y las niñas como sujetos sociales e individuales es una tarea que debe implicar la existencia de espacios de participación, y toma de conciencia del reconocimiento y respeto de los derechos de la niñez, de procesos

educativos generadores de cambios y de aceptación de la niñez como sujetos de derechos humanos. Sin embargo, no se trata de suplantar una generación adulta por una generación de niños y niñas para tomar los papeles de los adultos como una forma de manifestar rebeldía, sino más bien es un asunto de participación y de igualdad de derechos. Es la incorporación de los menores de edad como miembros activos de la sociedad y una incorporación de los adultos en la vida de la niñez como conjunto y no como un proceso de subordinador e invisibilizador de la niñez.

Es necesario un cambio de actitud y de conciencia para dejar de lado la concepción de las niñas y los niños como objetos del cambio social y de las interacciones sociales. Es necesario que se perciban y respeten como sujetos y actores del cambio, pero para esto es necesario, una autonomía individual y una sociedad más reflexiva, respetuosa y garante de los derechos de los niños y las niñas.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989).

Bobbio, Norberto "Democracia". *Diccionario de Política*. (Págs. 493-507), México: Siglo XXI.

Cussinovich, A. *Protagonismo, participación y ciudadanía como componente de la educación y ejercicio de los derechos humanos de la infancia*. En: <http://www.iidh.ed.cr>

Escobar, Francisco (1978). *Juventud y cambio social*. Tercera ed. Mesén editores. San José, Costa Rica.

Giddens, Anthony (1999). *La Tercera Vía. La renovación de la socialdemocracia*. Madrid: Taurus.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (1997). Serie: Módulos Educativos. Módulo 3: Participación Ciudadana. San José, Costa Rica.

Kymlicka, W. y Wayne, N. *El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía*. Cuadernos del CLAEH, N° 75, Montevideo, 1996. En: <http://www.politica.com.ar>

Macpherson, C.B. (1981). *La democracia liberal y su época*. Madrid: Alianza editorial.

UNICEF/Segunda Vicepresidencia de la República (1998): *Diseño y Construcción de un Índice de Vulnerabilidad Infantil para Costa Rica*. San José, Costa Rica.

UNICEF/UCR (1999). *Análisis Situacional de los derechos de las niñas y las adolescentes en Costa Rica*. Comp. Montserrat Sagot. San José, Costa Rica.

Vega, I. y Cordero, A. (2001). *Realidad familiar en Costa Rica, aportes y desafíos desde las Ciencias Sociales*. FLACSO, UNICEF, IIP- UCR. San José, Costa Rica.